



**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



# La Protección del Interés Superior de la Niñez, a través de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y la Protección del Trabajo en Edad Permitida.

“Mesa 2. La protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes en la difusión de su imagen en promocionales”.

**MTRO. IGNACIO RUBÍ SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Ciudad de México, 2 de septiembre de 2016

## Datos Históricos Relevantes

- ✓ Algunos estudios ubican el **origen** del trabajo infantil **en la antigua Roma** o en las **sociedades esclavistas**, donde era una práctica extendida.
- ✓ En la **época medieval**, con la incorporación de niñas y niños a los talleres artesanales, **surge la figura del “aprendiz”**.
- ✓ El trabajo infantil **es considerado como problema** hasta las primeras manifestaciones del **sistema capitalista**, que exige mayor cantidad de mano de obra.
- ✓ La **Ley de Fábricas de 1833**, aprobada por la Cámara de los Comunes **inglesa**, fue un hito histórico, al **prohibir el trabajo a los menores de 9 años y restringirlo a 8 horas diarias** para los **menores de 14 años**; al crear un cuerpo de inspectores para hacer cumplir la ley y ofrecer educación de tiempo parcial.

## Datos Históricos Relevantes-México

- ✓ En el plano **nacional**, en la **época de la Conquista** las **Leyes de Indias** hicieron referencia al trabajo infantil, principalmente en las **minas**, y algunas **Cédulas Reales** incluyeron la prohibición de ocuparlos y condiciones especiales de protección.
- ✓ Después de la **Independencia**, a pesar de la **abolición de la esclavitud**, el sistema económico obligaba a las familias pobres a mantener a los hijos trabajando.
- ✓ Es hasta la **Constitución de 1917**, en el **Art. 123**, que se fijó en **12 años la edad mínima** de admisión al trabajo y en **6 horas la jornada** para trabajadores de entre 12 y 16 años de edad; **se prohibieron actividades insalubres o peligrosas para las mujeres** en general y para los menores de 16 años; y se determinó el pago del **salario mínimo** en moneda nacional, entre otros beneficios.
- ✓ Con la reforma constitucional del **21 de noviembre de 1962**, se establece en **14 años la edad mínima de admisión empleo**, señalando una jornada limitada y la **prohibición de realizar labores insalubres o peligrosas**.

## Panorama Mundial

- ✓ El trabajo infantil **no es un problema exclusivo de los países pobres**, ni un fenómeno de aquéllos en desarrollo, asociado con una etapa particular (de atraso) que pueda desaparecer con el avance económico y social de las naciones.

- ✓ Los esfuerzos estadísticos de la OIT permiten conocer importantes progresos en el periodo 2000-2012, al término del cual se registran casi 78 millones de niños menos en situación de trabajo infantil en comparación con el año 2000, una reducción de 40%.

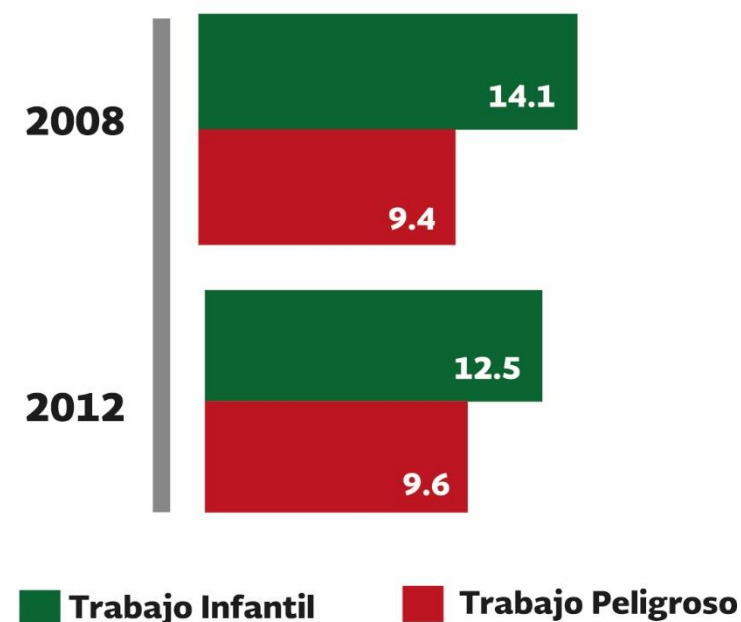


Fuente: Elaboración propia con base en OIT-IPEC, *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*.

## Panorama en América Latina

- ✓ Existen 12.5 millones de niñas, niños y adolescentes entre cinco y 17 años de edad que no gozan de su infancia, ni desarrollan sus facultades físicas y mentales, al estar inmersos en situaciones de trabajo infantil.
- ✓ Durante 2008-2012 se logró una reducción de 1.6 millones de niñas, niños y adolescentes trabajadores.

**Trabajo infantil y trabajo peligroso en América Latina y el Caribe**  
grupo de edad de 5 a 17 años  
(millones)

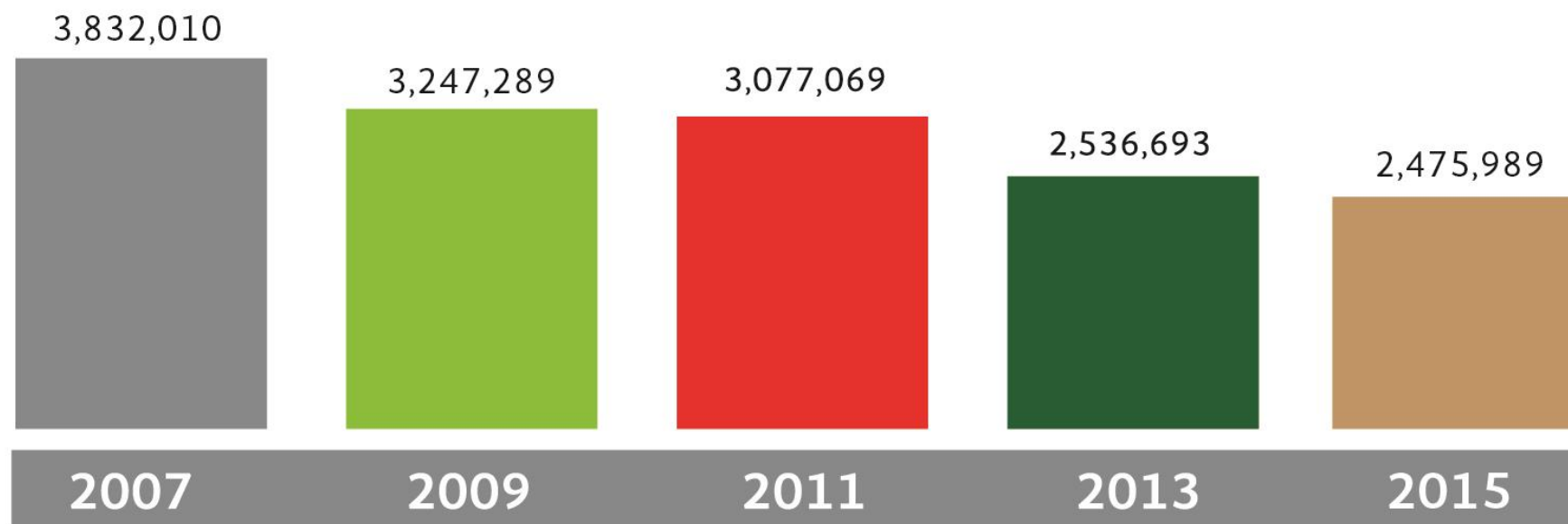


Fuente: Elaboración propia con base en OIT-IPEC, *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil: Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*.

## Panorama en México

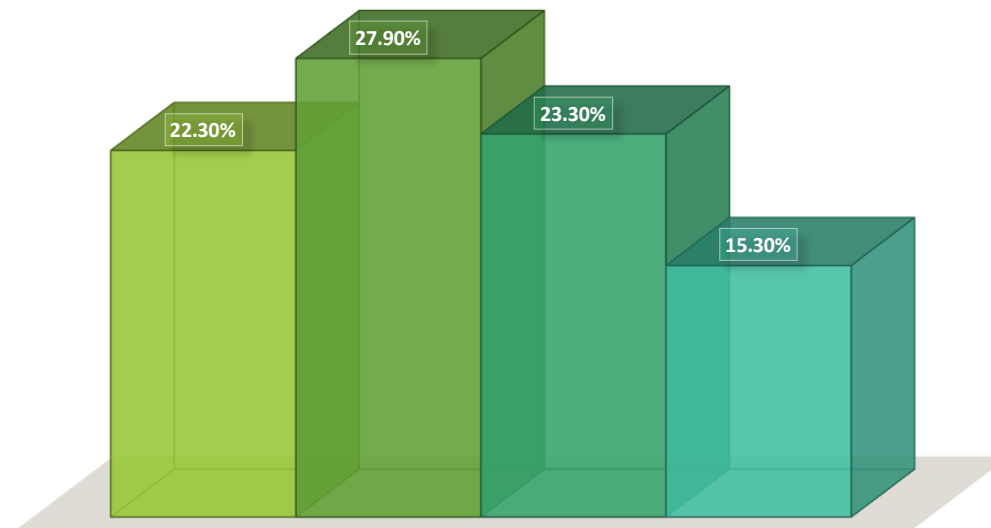
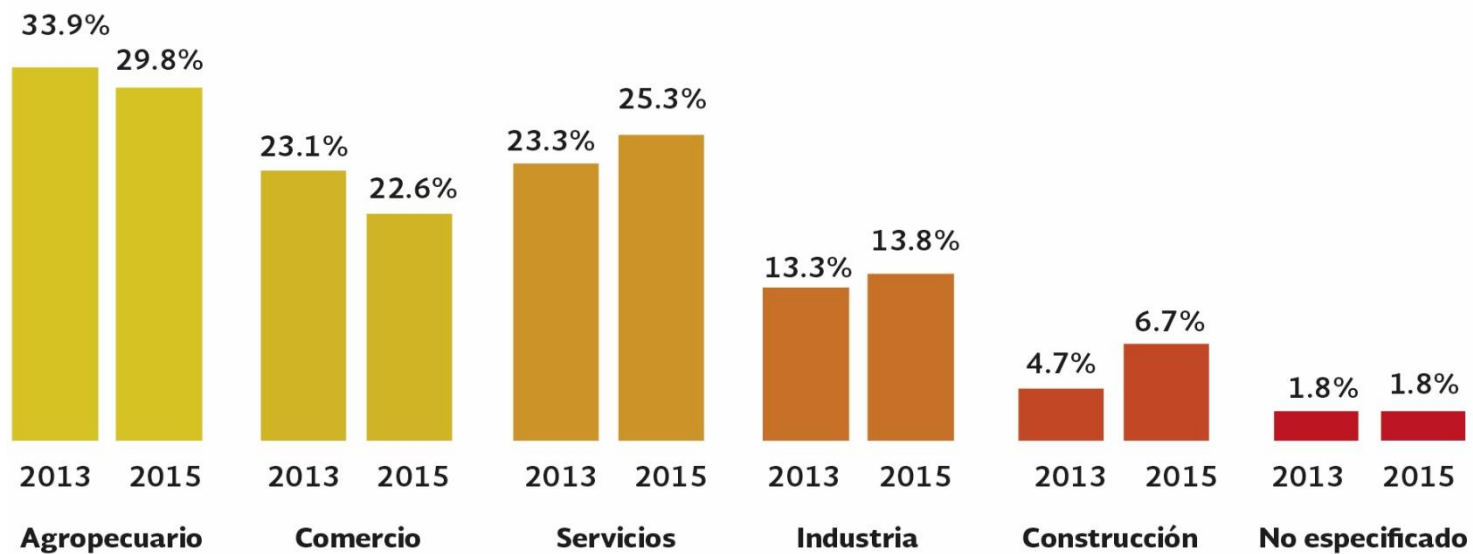
- ✓ De acuerdo con datos del **Módulo de Trabajo Infantil 2015**, entre 2011 y 2015 se estima una **reducción de 601,080** niñas, niños y adolescentes de **5 a 17 años** ocupados.

### Población ocupada de 5 a 17 años (millones)



# Panorama en México

Actividades no permitidas en las que se ocupan las niñas, niños y adolescentes



Motivos por los que trabajan niñas, niños y adolescentes

- Pagar su escuela y/o sus propios gastos
- El hogar necesita de su trabajo
- Por gusto o sólo por ayudar
- Aprender un oficio

Fuente: INEGI, Módulo de Trabajo Infantil, 2015.

## Marco Jurídico Internacional

- ✓ La ***Convención sobre los Derechos del Niño*** consagra el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser **protegidos contra la explotación económica y social, y contra el desempeño de cualquier trabajo** que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- ✓ El **Convenio 182** de la OIT ***sobre las peores formas de trabajo infantil*** y el **Convenio 138** ***sobre la edad mínima de admisión al empleo***, son los principales instrumentos que establecen los límites jurídicos del trabajo infantil.



## Enfoque Institucional

- Para el Gobierno de la República, **el tema del Trabajo Infantil, constituye un tema relevante en la agenda nacional.**
- **Se establece por primera vez una política nacional** para dar cumplimiento a la normatividad internacional y nacional:
  - ✓ **Carta Magna** (artículos 1º y 4º); y,
  - ✓ **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** (artículos 1º y 7º).
- En estos ordenamientos se señala que **en las decisiones y actuaciones del Estado** deben prevalecer en todo momento **la garantía de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y el reconocimiento de los infantes y adolescentes como titulares de derechos.**

## Enfoque General de Planeación

### ■ PND 2013-2018.

- ✓ Establece como uno de los objetivos de la Meta Nacional “México Próspero”: **“Promover el empleo de calidad”**; y como una de las estrategias, fomentar el **trabajo digno o decente**, a través de la **línea de acción: “contribuir a la erradicación del trabajo infantil”**.

### ■ Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.

- ✓ Prevé instrumentar acciones interinstitucionales en concordancia con lo estipulado en su Objetivo 3: **“Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral”**, y una **estrategia específica para contribuir a la erradicación del trabajo infantil**.

## Acciones en materia laboral, para proteger el interés superior de la niñez

- Actualización del marco normativo.
- Armonización legislativa.
- Reglamento General de Inspección del Trabajo y aplicación de sanciones.
- Protocolo de Inspección para Prevenir y Erradicar el TI y Proteger a los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.
- Construcción de un andamiaje institucional.
- Celebración de Convenios o Acuerdos Interinstitucionales e Intersectoriales para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil.

## Acciones en materia laboral, para proteger el interés superior de la niñez

- Creación del Distintivo México Sin Trabajo Infantil.
- Reconocimiento a las políticas de cuidado y protección infantil.
- Programa Nacional para Prevenir y Erradicar el TI.
- Estrategias para sensibilizar a la sociedad (campañas de difusión).
- Trabajo editorial y divulgación del tema de TI.

## Actualización del marco normativo

- ✓ **Reforma constitucional.** Propuesta al H. Congreso de la Unión, por el Titular del Poder Ejecutivo (publicada el 17/06/2014 DOF) **para elevar la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 15 años**, en concordancia con lo que estipula el **Convenio 138 de la OIT**, el cual establece que la edad mínima para emplear a un menor de edad no deberá ser menor a los 15 años.
- ✓ Se busca **mantener a los infantes en el sistema educativo nacional, hasta la terminación de su educación básica obligatoria.**
- ✓ Esta reforma, **también regula los trabajos peligrosos e insalubres**, con el propósito de **prohibir su desempeño a los menores de 18 años.**

## Armonización Legislativa

- ✓ El Presidente de la República, presentó en septiembre de 2014, la iniciativa de **reforma a la Ley Federal del Trabajo**, para ampliar la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, relacionados con el ámbito laboral, misma que fue aprobada por la Cámara de Diputados el 4 de diciembre de 2014, y por el Senado de la República el 30 de abril de 2015, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2015**.
- ✓ El **10 de junio de 2015**, en **Ginebra, Suiza**, el Gobierno de México **hizo entrega** al Director General de la OIT, Guy Ryder, del **documento de ratificación del Convenio núm. 138** sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- ✓ El instrumento establece la necesidad de **fixar una edad mínima** bajo la que nadie debe ser admitido en ningún tipo de empleo. **México fijó el límite en 15 años**.

# Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones

- ✓ Se publicó el 17 de junio de **2014**.
- ✓ **Objetivo.** Armonizar las disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo** respecto al procedimiento de vigilancia del cumplimiento de la **legislación laboral y aplicación de sanciones** en los centros de trabajo.
- ✓ Asigna a los **inspectores**, entre otras **facultades**, la de **retirar del empleo a menores por debajo de la edad mínima de admisión**; y exigir a los empleadores el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social para los adolescentes que laboran con la edad permitida.

## Protocolo de Inspección para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger a los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

- ✓ Constituye una **herramienta que facilita a los inspectores dar respuesta integral y coordinada para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil y peligroso**, y proteger los derechos laborales de las y los adolescentes con edad permitida para trabajar.
- ✓ Derivado de las últimas reformas en materia de trabajo de menores de edad, este Protocolo se encuentra en proceso de actualización por parte de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.



## Construcción de un andamiaje institucional

- ✓ El 12 de junio de 2013, el Presidente de la República expidió el **Decreto para crear la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI)**, con el objeto de **coordinar los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno**, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en la materia.
- ✓ Este mecanismo se replicó en cada entidad federativa, instalándose de octubre de 2013 a septiembre de 2014, las 32 Comisiones Locales.

## **Celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales e intersectoriales, para prevenir y erradicar el trabajo infantil.**

- ✓ De octubre de 2013 a noviembre de 2015, con las universidades autónomas y los gobiernos locales de 20 estados de la República\*.
- ✓ La Universidad Benemérita de Puebla; las Universidades Politécnica y Autónoma de San Luis Potosí; la Tecnológica de Aguascalientes; las Autónomas de Nayarit, Guanajuato y Yucatán; el Instituto Tecnológico CONKAL, el Centro de Estudios Superiores y el Colegio de Bachilleres del estado de Yucatán, con la intervención de los gobiernos estatales.

\*. Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

## Celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales e intersectoriales, para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

- ✓ El 4 de agosto de **2014**, se publicaron en el DOF las **Bases de Colaboración** entre la SEDESOL, a través del Programa Oportunidades (hoy **PROSPERA**) y la **STPS**.
- ✓ El objeto es establecer la colaboración para el **diseño y ejecución de acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil**, entre otras.
- ✓ Las **CITIS estatales**, se encuentran **en proceso de recabar los padrones** de niños identificados en **situación de trabajo infantil**, con el propósito de que **PROSPERA** focalice su atención en este grupo de población y **les otorgue apoyo** para retirarlos del ámbito laboral e **incorporarlos a la matrícula del Sistema Educativo Nacional**.

## Creación del Distintivo México Sin Trabajo Infantil

- ✓ Entró en operación durante el segundo semestre de 2014.
- ✓ **Permite reconocer a instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales, sindicatos y confederaciones patronales que implementan procesos, programas o acciones que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como a la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.**
- ✓ En sus **primeros dos años**, se ha entregado a **154 Centros de trabajo (98 en 2014 y 56 en 2015)**, en beneficio de **191,964 personas**, de las que **92,490 son mujeres y 99,474 hombres.**

## Reconocimiento a las políticas de cuidado y protección infantil



- ✓ Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (**DEALTI**).
- ✓ **Reconoce a los centros de trabajo agrícolas que demuestran aplicar políticas de cuidado y protección infantil**, que contribuyen al desarrollo de los hijos e hijas de familias jornaleras y rechazan el empleo de mano de obra infantil en este sector de la economía.
- ✓ **En esta Administración**, se han reconocido a **286 centros de trabajo**; pero destaca que en la última entrega de este galardón, **en diciembre de 2015**, lo recibieron **104 centros de trabajo agrícolas**, de **19 entidades federativas**, en beneficio de **159,239 personas**.

## Programa Nacional para Prevenir y Erradicar el TI

- ✓ **Instrumento de política pública** que coordinará las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **para proteger a las niñas, niños y adolescentes.**
- ✓ **Incluye objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para abatir las causas que detonan el trabajo infantil y las consecuencias negativas que impiden su desarrollo integral.**
- ✓ Da cumplimiento a la Ley de Planeación y al PND 2013–2018, al implementarse con la suma de esfuerzos intersectoriales en el marco de la Comisión y de las Comisiones estatales y municipales.

## Estrategias para sensibilizar a la sociedad

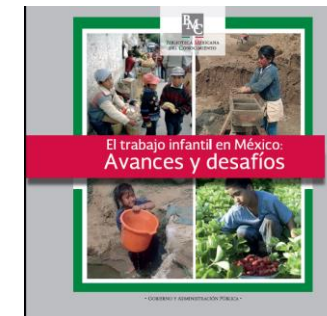
- ✓ De noviembre a diciembre de 2014, se lanzó la **campana de comunicación social “México Sin Trabajo Infantil”**, para difundir mensajes en t.v., radio, medios digitales e impresos, con el objetivo de **concientizar a la sociedad y visibilizar el problema** de trabajo infantil que enfrenta el país.
- ✓ De octubre de 2014 a junio de 2015, **se distribuyeron 19,100 materiales** de difusión a **autoridades federales y de las 32 entidades federativas**, así como a instituciones del **sector social y privado**, a fin de tener mayor cobertura sobre las consecuencias del trabajo de niñas, niños y adolescentes.

## Estrategias para sensibilizar a la sociedad

- ✓ **“Exposición Secretos del Trabajo”**. Su propósito es **visibilizar la problemática inherente al fenómeno del trabajo infantil**, en la agricultura, en las minas y en el trabajo doméstico.
- ✓ En **2015**, se presentó en la **Feria de las Naciones Unidas** en colaboración con la OIT, en el Distrito Federal, Chiapas, Veracruz, Guanajuato y Yucatán.
- ✓ En **2016**, se presentó en el marco del **Día del Niño** en Tlaxcala y en la Ciudad de México, así como en la ceremonia de entrega del **Distintivo México Sin Trabajo Infantil**.



## Trabajo editorial y divulgación del tema de TI



- ✓ En septiembre de 2014, se inició la distribución del libro **“El trabajo infantil en México: Avances y desafíos”**; en junio de 2015 se emitió su 1ª reedición.
- ✓ Esta publicación forma parte de la **Biblioteca Mexicana del Conocimiento, del Gobierno de la República.**
- ✓ Su objetivo es ofrecer un análisis de los principales aspectos y **tendencias del trabajo infantil en México, así como los avances institucionales**, desafíos y perspectivas para nuestro país.

## Consideraciones finales

- ✓ El cometido es claro, fortalecer la **política nacional de protección al interés superior de la niñez**, que considera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y reprueba las prácticas que toleran y fomentan el trabajo infantil.
- ✓ Es necesario que más niñas, niños y adolescentes que **trabajan sean incorporados al sistema educativo nacional**, para terminar su **educación básica obligatoria**.
- ✓ **Atender los factores que provocan** que las y los adolescentes no estudien ni trabajen, y se ubiquen en una situación de **exclusión social**.
- ✓ Reforzar la **identificación y prohibición de trabajos peligrosos**, apoyándose en la inspección laboral federal y local en materia de trabajo infantil.

## Consideraciones Finales

- ✓ Impulsar el **establecimiento de un piso de protección social**, con el fin de prevenir que las **familias en situación de vulnerabilidad** recurran al **trabajo infantil** para solventar su fragilidad económica.
- ✓ **Ampliar las oportunidades de trabajo decente** para las y los adolescentes en edad permitida para trabajar, y **promover incentivos** que favorezcan en la medida de lo posible, **combinar su formación escolar con su actividad laboral**.
- ✓ En la medida en que **seamos capaces de reincorporar y retener** dentro del sistema educativo a niñas, niños y adolescentes, estaremos contribuyendo a **eleva su nivel de calificación y de empleabilidad** a futuro, y al mismo tiempo a **aumentar la productividad y competitividad** del país, con el consiguiente mejoramiento de las condiciones de bienestar de los mexicanos.



**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



## **Subsecretario de Previsión Social**

**MTRO. IGNACIO RUBÍ SALAZAR**

**Tel. 2000 5124**

**[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)**